

SENT.INT. N°: EXPTE. N°: 16.202/2013/CA1 – CA2 (33.799)

JUZGADO N°: 40 SALA X

AUTOS: “DIAZ CRISTIAN ANGEL Y OTROS C/ WORLD COLOR ARGENTINA S.A. S/ DIFERENCIAS DE SALARIOS”

Buenos Aires, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

El recurso de apelación deducido a fs. 415.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor del perito contador resultan equitativos por lo que cabe confirmarlos (cfr. arts. 3 y 12 del decreto – ley 16.638/57).

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados a favor del perito contador; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1 de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

M.J.M.

